

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

10724 Orden de 1 de junio de 2010 por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo de la lechuga.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularan mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria tengo a bien

Disponer

Primero. Las normas técnicas que regularan la producción integrada del cultivo de la lechuga son las que figuran en el Anexo General de esta Orden.

Segundo. Queda derogada la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 26 de noviembre de 2007 (B.O.R.M. del 14 de diciembre) que regulaba las normas técnicas de producción integrada del cultivo de la lechuga.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 1 de junio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Anexo General

NORMAS TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN INTEGRADA EN EL CULTIVO DE LA LECHUGA

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Recuperación y mantenimiento de la fertilidad de los suelos y equilibrio natural.	Establecer un periodo mínimo anual de 4 meses (en una o dos etapas) para la recuperación y mejora de los suelos. Durante este periodo se mantendrá el terreno en barbecho o bien se favorecerá el desarrollo de una cubierta vegetal, natural o inducida, preferentemente a base de gramíneas y/o leguminosas, o se realizarán prácticas de solarización o biofumigación. Se establecerá también una rotación de cultivos al aire libre, como máximo con uno de cada tres ciclos de compuestas, excepto alcachofa. Para tipos de lechuga y fechas en los que los ciclos de cultivo en campo sean inferiores a las 10 semanas, podrán establecerse dos plantaciones consecutivas, que se considerarán como un solo ciclo. A efectos de cómputo en las rotaciones, se contabilizará como un ciclo cada periodo de 4 meses consecutivos en barbecho, siempre que se mantenga libre de restos de cultivos anteriores.	Utilizar como precedente inmediato otro cultivo de compuestas, con las excepciones especificadas en el apartado de prácticas obligatorias, referidas a rotaciones.	No utilizar como precedente inmediato un cultivo de crucíferas. Rotación de cultivos preferentemente tras leguminosas, barbecho o cereal. Mantener zonas de vegetación natural o con instalación de plantas de especial interés, como zona de refugio y multiplicación de artrópodos beneficiosos en el control natural de plagas, o de insectos polinizadores, así como en la preservación de la fauna y flora autóctonas.
Servicio técnico competente	Disponer de los servicios de un técnico competente, que será responsable de: - Programar y ajustar la fertirrigación. - Comprobar el sistema de fertirrigación y la uniformidad de riego (en el caso de que fuera localizado), mínimo una inspección al inicio de cada campaña. - Controlar y registrar de la evolución fitosanitaria, máximo cada 10 días. - Prescribir los tratamientos fitosanitarios y otras medidas fitosanitarias, con confirmación de las fechas y condiciones de realización. - Comprobar el estado y funcionamiento de la maquinaria de tratamiento, mínimo una vez cada seis meses. - Todas las inspecciones, controles o prescripciones quedarán documentadas en el Cuaderno de explotación		Disponer siempre de un Servicio técnico competente, con experiencia en el cultivo y en la zona.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	Mantenimiento de las parcelas libres de hierbas y restos de cultivo durante, al menos, las 2 semanas precedentes a la plantación. Análisis físico-químico del suelo, al menos una vez cada 4 años. Aplicación de materia orgánica, a razón de 1-5 kg/m²/año, hasta alcanzar un nivel mínimo del 1% M.O. en los primeros 25 cm. del perfil. Esta incorporación se realizará con una antelación mínima a la plantación de un mes, que será de mes y medio durante el periodo de noviembre a marzo. Para aquellas explotaciones situadas en zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de origen agrario, el límite de aporte de estiércol será aquel, cuyo contenido en nitrógeno, no supere los 170 kg N/ha/año. Realizar las labores con los medios y en las condiciones adecuadas para respetar al máximo la estructura del suelo.	Utilizar materia orgánica que no garantice todas las limitaciones legales en cuanto a metales pesados u otros posibles contaminantes. Se prohíbe la desinfección química del suelo.	Solarización y/o biofumigación en verano. Análisis químico anual del suelo.
Plantación	Material vegetal procedente de productores oficialmente autorizados, certificado y con pasaporte fitosanitario, en su caso, adaptado a la época de plantación y condiciones locales. Plantación a nivel de la parte superior del cepellón.		Se recomienda el uso de cultivares certificados de comportamiento conocido en la Comarca. Realizar la plantación en mesetas, con surcos de al menos 25 centímetros de profundidad. Densidad de plantación de 60.000 a 70.000 plantas/Ha. En tipo miniromana: 120.000 a 140.000 plantas/Ha. En periodos con días cortos, utilizar los marcos de plantación más amplios.
Riegos y fertilización	Uso de sistemas de alta eficiencia, goteo o surcos con nivelación fina. Prevención de ascorrentías y encharcamientos. Usos de aguas que no salinicen o alcalinicen el suelo o con riesgo moderado. Dosificación del agua según necesidades reales del cultivo. Las necesidades de nutrientes principales para este cultivo se fijan, en función de la producción prevista, en: N: 3 UF/tm. P2O5: 2 UF/tm. K2O: 7 UF/tm. Ca: 2 UF/tm Mg: 0,5 UF/tm Dosificación de abonos de acuerdo a la extracción de la planta. El 60-65% de todos los nutrientes son absorbidos en el periodo de formación del cogollo. Suspender las aportaciones de abonos, al menos, una semana antes de la recolección. (1)	Los niveles de nitratos en cosecha, en ningún caso podrán superar las 2.000 ppm. Se prohíbe realizar aplicaciones foliares de abonos, excepto en situaciones técnicamente justificadas, que quedarán reflejadas en el Cuaderno de explotación.	Uso de riego por aspersión en los primeros días post-transplante. (1) Todas las aguas que lleven en disolución 2 o más meq/l de Ca y 1 o más meq/l de Mg aportan suficiente Ca y Mg para compensar las necesidades del cultivo. No obstante, durante la fase de formación del cogollo puede ser conveniente añadir 25 UF/ha de Ca (10 en el caso de lechuga tipo baby) y 5 de Mg. Seguir el Anexo II para la distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo.
Control de hierbas	La rotación obligada de cultivos reduce la proliferación de hierbas mejor adaptadas y más problemáticas para la lechuga. Evitar las parcelas muy infestadas de plantas perennes y otras de difícil control como las compuestas. Preferentemente escarda mecánica o manual en condiciones óptimas de humedad del suelo y con las hierbas en estado de plántula a 4 - 6 hojas. Repaso manual para eliminar las plantas indeseadas que quedan o emergen con posterioridad.		Control químico con herbicidas selectivos autorizados en el cultivo (propizamida, oxadiargil, benfluralina y antigramíneos específicos), en función de la problemática de hierbas y cultivos posteriores. Seguir las recomendaciones y buenas prácticas agrícolas en la utilización de estos productos. Especialmente en el caso del oxadiargil, no utilizar herbicidas si no se dispone de experiencia sobre la variedad y condiciones de suelo y climatológicas, en las que se va a utilizar.
Trips	Control de la vegetación anual y restos de cultivo durante el barbecho, así como los márgenes de las parcelas. Respeto a las zonas incultas, habitualmente ricas en auxiliares depredadores de trips. Control químico con insecticidas específicos contra trips, de baja toxicidad, cuando los niveles superen 1-3 trips/planta desde el transplante a inicio de acogollado y 10-25 posteriormente, en lechuga Iceberg. En variedades tipo baby, se permiten intervenciones químicas a partir de 3 individuos/planta. Se permite la realización de tratamientos químicos con umbrales inferiores cuando se detecten problemas importantes de TSWV.	Eliminación de la vegetación de zonas incultas o tratamientos químicos sobre las mismas. Realizar tratamientos específicos contra trips durante las tres últimas semanas, antes de la recolección.	Utilización de agrotexiles como barrera física. Realizar las aplicaciones químicas en series de 2 tratamientos distanciados 6 a 14 días, en función de las temperaturas.
Orugas de Noctuidos	Monitorización con trampas cebadas con feromonas sexuales para las principales especies de lepidópteros que pueden afectar al cultivo en la zona, con estaciones en todas las parcelas superiores a 2 hectáreas. Para parcelas inferiores a 2 hectáreas, podrán utilizarse los datos de otras estaciones próximas o los del Servicio de Sanidad Vegetal. En plantaciones jóvenes, y especialmente en otoño, tratamientos con insecticidas biológicos, en función de las necesidades, especialmente en momentos posteriores al transplante e inicio de acogollado.		Alternar los tratamientos de insecticidas biológicos con otros productos, entre los especificados en el Anexo I, siempre bajo prescripción técnica. En periodos muy calurosos tratar preferentemente al atardecer.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Pulgones	En épocas de máximo riesgo, prospecciones de las parcelas con una cadencia máxima de 7 días a partir del acogollado. A partir del acogollado se permite tratar al confirmar la simple presencia de individuos, en fase de roseta la tolerancia es muy superior, dando un tratamiento químico a inicio de acogollado, en presencia de plaga. Cuando las poblaciones se detecten en zonas, tratar exclusivamente sobre las mismas.	Realización de tratamientos sistemáticos sin confirmar la presencia y situación de la plaga.	Utilización de cubiertas reflectantes. Utilización de variedades tolerantes.
Minadores de hojas	Máximo respeto hacia la fauna auxiliar parasita de Liriomyza, favoreciendo su instalación. Eliminar rápidamente los restos de plantación de cada parcela, una vez finalizada su recolección.		En el caso de ataques intensos muy tempranos, tratamientos con ciromacina, foliar o vía gotero, y de insecticidas biológicos. A inicio de plantación, introducción de auxiliares que pudieran ofrecer buenos resultados en control biológico. En casos especialmente graves, y bajo prescripción técnica, se permiten aplicaciones puntuales de otros insecticidas autorizados en el cultivo. Evitar solapes continuados de plantaciones en la misma explotación durante el verano-otoño.
Sclerotinia Botrytis	Una adecuada rotación y abonado debe ser suficiente para evitar daños importantes por estas enfermedades. Arranque y eliminación de las plantas infectadas, y de sus raíces principales, cuando los porcentajes de plantas dañadas no superen el 5%. Utilización de marcos de plantación y altura de las mesetas adecuadas para mantener una buena aireación y drenaje del terreno. Evitar excesos de humedad y abonados nitrogenados.	Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa. Mantener restos de cultivo sin labrar más de 7 días desde la recolección, salvo precipitaciones o altas humedades del suelo que desaconsejen esta labor.	En parcelas con riesgo de la enfermedad, por sus antecedentes, labor de volteo para destrucción de esclerocios y de desfonde para facilitar el drenaje. Solarización en verano. Control biológico de los esclerocios entre ciclos de cultivo.
Mildiu	Utilización de un abonado, riego y marco de plantación adecuado para reducir los riesgos de esta enfermedad. Empleo de variedades que no sean excesivamente sensibles a la misma.	Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa.	Tratamientos fungicidas específicos en los momentos de máximo riesgo.
Virosis	En TSWV, eliminación periódica de plantas infectadas (máximo cada 15 días), mientras los porcentajes de plantas afectadas no superen el 5% y la plantación tenga menos de 6 semanas. Además de las actuaciones establecidas para el control de su vector (<i>Frankliniella occidentalis</i>), controlar la procedencia del material vegetal y preparación de las parcelas. En el caso de LMV, controlar procedencia del material vegetal, eliminar plantas sospechosas y extremar el control de áfidos si se detecta la presencia de esta virosis.	Mantener restos de cultivo sin labrar más de 7 días desde la recolección, salvo precipitaciones o altas humedades del suelo que desaconsejen esta labor.	Contra LBVV (Big Vein), se recomienda la solarización de suelos para el control de su vector (<i>Olpidium</i> sp.) o una amplia rotación con barbechos u otros cultivos.
Otras plagas y enfermedades		Repetir más de dos veces consecutivas con una misma materia activa.	Tratamientos químicos o sueltas de auxiliares en función de las necesidades y bajo prescripción técnica, utilizando exclusivamente los productos recomendados en el Anexo I. Preferentemente actuaciones localizadas a los focos de máxima intensidad.
Productos fitosanitarios maquinaria y aplicación	Los productos y dosis a emplear estarán expresamente autorizados en el Anexo I, respetando sus dosis, condiciones de aplicación y plazos de seguridad. La maquinaria a utilizar debe estar en buen estado de uso y equilibrado, debiendo realizar el técnico responsable, al menos, un control por campaña, que quedará referenciado en el Cuaderno de Campo correspondiente. Las aplicaciones se realizarán con el máximo esmero para conseguir una correcta distribución de los productos, sin sobredosificaciones ni zonas deficientemente tratadas.	Se prohíben los calendarios de tratamientos y las aplicaciones sin justificación y prescripción técnica.	
Cultivos finalizados	Una vez finalizada la recolección se procederá al triturado y enterrado de los restos del cultivo, salvo que la presencia de alguna patología justificara otras actuaciones. Se permite también el aprovechamiento ganadero de los restos de cultivo, cuando su mantenimiento no suponga un riesgo fitosanitario para la propia parcela o para otras plantaciones próximas.	Abandono fitosanitario de las plantaciones hacia final de campaña.	
Libro de explotación o Cuaderno de Campo	El libro de explotación o Cuaderno de Campo será una reseña precisa de todas las labores e incidencias del cultivo, y su inspección podrá ser realizada por los Organismos competentes, en cualquier momento. La puesta al día del libro de explotación se realizará periódicamente por parte del técnico de la explotación que asesora al agricultor, incluyendo en él los datos obtenidos en los controles realizados por el técnico y las labores y operaciones de cultivo realizadas por el agricultor, el cual deberá facilitar al Técnico información veraz sobre tales extremos. Al libro de explotación deberá adjuntarse la documentación que justifique y acredite las diferentes operaciones del cultivo (hojas de recomendación de tratamientos, análisis, facturas de abonos y otros productos, etc.).		Es recomendable llevar registro informático de los datos reflejados en el libro.

PRÁCTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Contaminación de origen agrario: Envases	Adoptar las medidas de prevención necesarias para asegurar que los envases conteniendo productos fitosanitarios y fertilizantes, quedan fuera del alcance de personas no autorizadas para su uso o manipulación. Los envases de los productos antes citados, una vez utilizados estos, deberán ser retirados de la parcela y almacenados de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado	Depositar los envases vacíos en zonas de acceso libre que permitan su reutilización para otros fines por personas no autorizadas. Destruir por medio del fuego u otro procedimiento en la parcela o alrededores, los envases vacíos de los productos citados. Enterrar los envases en cualquier ubicación que no esté autorizada.	Utilizar productos fitosanitarios y fertilizantes que vayan envasados en recipientes elaborados con material reciclable o que generen menos desechos.
Contaminación de origen agrario: Restos de plásticos, mallas, etc.	Retirar de la parcela los restos de plástico, malla o cualquier otro material utilizado en las estructuras del cultivo, acolchado, cobertura, o cualquier otro proceso del cultivo, almacenándolo de forma adecuada hasta su entrega a un gestor autorizado.	Utilizar plásticos o mallas de las estructuras de cultivo, una vez retirados, para otros usos (cultivos hortícolas, locales para uso animal o humano, etc.). Destruir por el fuego, triturar o enterrar, los restos citados, excepto que se haga en puntos autorizados al efecto, por la autoridad competente.	Utilizar material reciclable o totalmente degradable, siempre que sea posible.
Higiene y seguridad en el trabajo: Aplicación de productos fitosanitarios	Los trabajadores que manipulen o realicen aplicaciones de productos fitosanitarios, deberán estar en posesión del correspondiente carné de manipulador de productos fitosanitarios, en el nivel adecuado a la categoría de los productos utilizados. Durante la aplicación de productos fitosanitarios, los trabajadores deberán utilizar los elementos de protección adecuados al trabajo realizado y estipulados en las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo en vigor. Se indicará con carteles bien visibles, la aplicación de productos fitosanitarios en las parcelas tratadas, con el fin de avisar a los posibles usuarios de cualquier elemento de la misma (ganados, otras personas, etc.), manteniéndolos, al menos, mientras dure el plazo de seguridad o de reentrada establecido para el producto más persistente de entre los utilizados, cumpliendo en todo caso lo especificado en la Orden de 9 de octubre de 1991 (B.O.R.M. 241 de 18-10-91).	Comer, fumar, beber o cualquier otra actividad que exija el contacto de manos y boca, durante la aplicación de productos fitosanitarios. No se permitirá la presencia de personas en la parcela objeto de la aplicación, durante la misma y después de esta, hasta que haya transcurrido un plazo de tiempo que asegure la ausencia de riesgos para estas.	Lavar abundantemente las manos y cara antes de fumar, beber, comer o cualquier otra actividad que exija el uso de manos y boca, después de haber manipulado productos fitosanitarios
Contaminación medioambiental: Contaminación de acuíferos, redes de riego, suelos, etc.	Adoptar las medidas precisas para evitar que la deriva de las aplicaciones realizadas alcance a parcelas distintas de las que se pretende tratar, sean o no del mismo propietario. Realizar planes de abonado que eviten los aportes excesivos de nutrientes que no vayan a ser utilizados por la planta y puedan provocar contaminaciones de acuíferos. Respetar las limitaciones establecidas por las normas legales de la Comunidad Autónoma de Murcia para los aportes de Nitrógeno.	Depositar en cauces o embalses de aguas los restos de caldo de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o lavar estos en tales zonas. Aplicar productos fitosanitarios con condiciones climatológicas que favorezcan la deriva de los productos aplicados fuera de la parcela a tratar (Viento superior a 5 km./hora).	Adecuar los equipos para evitar la deriva durante las aplicaciones.

Anexo I

CONTROL FITOSANITARIO IPM EN LECHUGA

Es obligatorio extremar las medidas de higiene y prácticas culturales encaminadas a reducir los problemas fitosanitarios, respetar al máximo los insectos beneficiosos autóctonos y recurrir solo a plaguicidas cuando no sean viables otras técnicas de control.

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Malas hierbas	Presencia de plantas u órganos reproductivos.	Benfluralina Propizamida Oxadiazil (1) Pendimetalina (1) Fluazifop-P-butil		Solarización Biosolarización	Escarda manual Escarda mecánica	Evitar selección de especies y fenotipos especialmente resistentes a estos productos. No utilizar ningún herbicida en condiciones de estrés de la plantación. (1) No utilizar sin experiencia previa en las variedades, suelos y técnicas de cultivo en las que vaya a aplicarse.
Frankliniella occidentalis	Poblaciones superiores a 1-3 trips/planta desde el transplante a inicio de acogollado y de 10-25 posteriormente, salvo tipo Baby, que se permiten más bajos. Con problemas de TSWV: simplemente presencia.	Azadiractina (1) Acrinatrín (2) Spinosad (3) Metil-clorpirifos (4)	Depredadores generalistas	Colocación de agrotexiles en las épocas de máximo riesgo. Colocación de trampas cromatópicas azules.	Medidas de profilaxis.	(1) Con pH del caldo ligeramente ácido. (2) Máximo dos aplicaciones por campaña y un gasto máximo total de 1 litro/ha de producto formulado. (3) No realizar más de 2 aplicaciones por ciclo de cultivo. (4) Solo en aplicaciones vía gotero, sobre plantaciones jóvenes.
Liriomyza spp	En plantaciones de verano-otoño: presencia.	Azadiractina (1) Cromacina Abamectina	Diglyphus isaea y otros parasitoides específicos	Colocación de trampas cromatópicas amarillas.		(1) Con pH del caldo ligeramente ácido.



INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCION	CONTROL QUIMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLOGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLOGICO	METODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Noctuidos	Presencia de daños y orugas, o de nuevas puestas. Indicación de riesgo en las curvas de vuelo.	Bacillus thuringiensis(1) Azadiractina (1) Tebufenocida Spinosad Indoxacarb Flufenoxuron Lambda-cihalotrin Deltametrin Beta-ciflutrin Ciflutrin Alfa-cipermetrin Cipermetrina Zeta cipermetrin Metil-clorpirifos (2) Lufenuron		Confusión sexual y/o captura masiva de machos, en los casos que sea posible.		(1) Utilizar a pH ligeramente ácido y fuera de horas de fuerte irradiación. (2) Solo en aplicaciones vía gotero, sobre plantaciones jóvenes.
Afidos	A partir del inicio de acogollado: presencia de ápteros	Pirimicarb (1) Tiametoxan Imidacloprid Acetamiprid Lambda-cihalotrin Deltametrin Cipermetrin Alfa-cipermetrin Zeta-cipermetrin Pimetrozina Bifentrin	Aphidoletes aphidimyza Aphidius spp. y otros parasitoides Depredadores generalistas: Sífidos, coccinélidos, etc.	Colocación de trampas cromatrópicas amarillas Utilización de agrotexiles en las épocas de máximo riesgo		(1) Deficiente control sobre Aphis gossypii
Botrytis	Tratamientos con condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad y presencia de síntomas en aumento.	Iprodiona Ciprodinil+fludioxinil Pirimetanil Folpet Boscalida+Piraclostrobin Fenhexamida Cimoxanilo + folpet		Solarización durante el verano. Labores de desfonde en preparación del terreno.	Limitar los riegos y abonados nitrogenados.	
Sclerotinia	Condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad.	Ciprodinil+fludioxinil Boscalida+Piraclostrobin Azoxistrobin Metil- tolclofos Fenhexamida Trichoderma spp		Utilización de acolchado plástico en el caso de Scl. sclerotium Solarización Biosolarización Labores de desfonde en preparación del terreno.	Con bajo nivel de plantas afectadas, retirarlas manualmente. Rotaciones amplias, volteo del suelo y evitar excesos de humedad junto al tronco.	
Mildiu	Tratar solo cuando se produzca riesgos de nuevas infecciones o presencia de micelio activo.	Compuestos cúpricos Mancoceb Maneb Benalaxil+ (1) Metalaxil-M+ (1) Cimoxanilo+ (1) Fosetil+ (1) Propamocarb (1) Dimetomorf + mancoceb Folpet Azoxistrobin		Utilización de las variedades menos sensibles	Reducir los riegos y abonados nitrogenados en los momentos de riesgo elevado.	No repetir más de dos veces con los mismos sistémicos o familia química, en una misma plantación. (1) Mezclas comerciales entre materias activas de la lista.
Stemphyllium / Alternaria	Presencia y condiciones favorables para su desarrollo.	Difenoconazol Folpet Productos cúpricos				
Oidio	Presencia y condiciones favorables para su desarrollo.	Azufre				

INCIDENCIA	CRITERIO DE INTERVENCIÓN	CONTROL QUÍMICO MATERIAS ACTIVAS (*)	CONTROL BIOLÓGICO FAUNA AUXILIAR	CONTROL BIOTECNOLÓGICO	MÉTODOS CULTURALES	OBSERVACIONES
Bacteriosis	Presencia de primeros síntomas o condiciones óptimas para su desarrollo.	Compuestos cúpricos.				
Otras plagas y enfermedades	Intervenciones en función de las prescripciones técnicas.	Las expresamente autorizadas en el cultivo.				Preferentemente actuaciones localizadas sobre primeros focos.

Nota: En situaciones excepcionales o no contempladas en esta Norma, podrá hacerse uso de otras materias activas distintas de las especificadas en los diferentes Anexos, previa solicitud justificada del interesado y autorización expresa por escrito del Servicio de Sanidad Vegetal de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán utilizarse formulados comerciales con mezclas de materias activas incluidas en una misma patología o en patologías diferentes, en el caso de que estuviera justificado el tratamiento contra ambas).

Dada la frecuencia con que el Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario del MAPA modifica las condiciones de autorización de las materias activas inscritas en el mismo, el Técnico responsable de la explotación deberá confirmar, previamente a la utilización de cualquier producto comercial recomendado al agricultor, la vigencia de la autorización del mismo para el cultivo y la plaga o enfermedad a tratar, con el fin de evitar usos inadecuados.

Anexo II

RECOMENDACIÓN DISTRIBUCIÓN DE NUTRIENTES A LO LARGO DEL CICLO

LECHUGA ICEBERG

LECHUGA BABY

Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 45-50 t/ha						Absorción de nutrientes en el ciclo de cultivo para una producción de 25 t/ha					
Intervalo	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.					Intervalo	Distribución de nutrientes a lo largo del ciclo de cultivo en kg/ha.				
ddt	N	P2O5	K2O	Ca	Mg	ddt	N	P2O5	K2O	Ca	Mg
0-15	1	1	2			0-7	1	1	2		
15-30	3	1	8			8-14	2	1,5	3		
30-45	6	2	15			15-21	3	2	5		
45-60	10	4	25			22-28	4	2,5	6		
60-75	15	8	35			29-35	5	3	10		
75-90	20	12	50	10	2	36-42	6	4	10	1	0,5
90-105	25	15	65	10	2	43-49	8	5	14	2	1
105-120	20	15	45	5	1	50-56	10	7	20	3	1
						57-63	10	7	20	3	1,5
Total	100	58	245	25	5	64-71	5	4	10	1	1
						Total	54	37	100	10	5

*.- Ajustar los niveles de abonado a la duración del ciclo de cultivo y producciones esperadas.

- ddt: días después del trasplante